BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillamendialdea/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO_CU
M0144708b03a1b0a0ab07ea2440a0d0bX

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO COORDINACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL DE LA CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA

Índice

1.- OBJETO DEL CONTRATO 2
2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. 2
3.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS. 3
4.- RÉGIMEN DE SANCIONES 4

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillamendialdea/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO_CU
M0144708b03a1b0a0ab07ea2440a0d0bX

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO COORDINACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL DE LA CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de servicios lo constituye el servicio de coordinación de la limpieza viaria invernal en el ámbito territorial de la Cuadrilla de Montaña Alavesa, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente y cuya totalidad de trabajo a realizar no se determina de antemano, quedando, por tanto, subordinada su cuantificación a las necesidades que la Administración manifieste al contratista/as durante el plazo de duración del referido contrato.

2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las que resultan del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las que deriven de la proposición que presente y su posterior negociación, los adjudicatarios vendrán obligados a:

a) Activar y desactivar los componentes de la zona, siguiendo las indicaciones recibidas desde el servicio de carreteras de la Diputación Foral de Araba. La activación y desactivación siempre se realizará tras haber recibido la pertinente orden de la Diputación Foral de Araba.

b) Organizar y distribuir los trabajos a desarrollar por los diferentes equipos.

c) Comunicar a la Diputación Foral de Álava el estado de las carreteras de la zona, así como la localización e identificación de los equipos que están trabajando y cuantas incidencias hayan detectado los equipos en la carretera y/o en el tráfico.

d) Comunicar a la Diputación Foral de Álava y a La Cuadrilla de Montaña Alavesa los trabajos realizados por cada uno de los equipos, identificando la carretera, equipos de trabajo y duración de los mismos (horas).

e) Coordinar con la Cuadrilla y zonas limítrofes la limpieza de las carreteras que las comunican.

f) Cuando el trabajo lo desarrolle en la carretera, llevará las prendas de trabajo y de abrigo adecuadas, así como siempre chaleco reflectante.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillamendialdea/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO_CU
M0144708b03a1b0a0ab07ea2440a0d0bX

g) Rellenar los partes de trabajo de los equipos que le facilite la Cuadrilla que deberán entregarse o remitirse a la misma en el plazo de 48 horas desde que finalice o se desactive un episodio invernal. Asimismo, y en el mismo plazo se remitirán los partes de trabajo propios.

h) La persona asignada al servicio deberá estar disponible y localizable para prestar el servicio durante toda la campaña invernal, salvo fuerza mayor o hecho fortuito.

i) Deberán cumplir en todo momento las indicaciones y órdenes de la Cuadrilla de Montaña Alavesa que serán transmitidas a través de la gerente o persona que le sustituya.

j) Deberán participar en las reuniones de coordinación u organización que convoque la Cuadrilla.

k) Como regla general los trabajos se prestarán desde el camión que la Cuadrilla tiene contratado para prestar el servicio realizando a su vez labores de acompañante del mismo y colaborando en todo lo que sea necesario para que el chofer realice su trabajo (carga de sal, labores auxiliares etc.) Ello, no obstante, en caso de ser necesaria su presencia en alguna zona de la Cuadrilla para auxiliar a algún equipo, comprobar el estado de una carretera o incidencia etc. el coordinador se desplazará con el vehículo ofertado para el servicio. Así mismo se le podrá requerir para prestar el servicio con su vehículo particular y desde el punto que se indique en caso de avería o no activación del camión.

l) Exhibir cuantos documentos relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material, y, en general, a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, y Seguridad Social, quedando la Cuadrilla de Montaña Alavesa exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

m) El adjudicatario podrá ser obligado a llevar instalado un sistema de gestión de flotas en los equipos contratados, sin coste alguno para el mismo.

3.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y las órdenes que dicte la Cuadrilla, directamente o por medio del Coordinador del servicio, las cuales estarán sometidas permanentemente a la inspección y vigilancia de ésta quien a través de sus técnicos y/o personal afecto, podrá realizar las revisiones que estime oportunas en cualquier momento y lugar.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillamendialdea/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO_CU
M0144708b03a1b0a0ab07ea2440a0d0bX

Igualmente, el adjudicatario deberá presentar con la frecuencia que se establezca partes sobre el itinerario realizado, debiéndose reflejar cuantas incidencias y observaciones merezcan una especial mención.

4.- RÉGIMEN DE SANCIONES

El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato, autorizará a la Cuadrilla para exigir su estricto cumplimiento o bien acordar la resolución del mismo.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al contratista deberá indemnizar los daños y perjuicios que se produzcan.

En Santa Cruz de Campezo a 27 de octubre de 2026.